

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INVESTIGACIÓN acumulada con IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD  
Rad. 1100131-10-027-2022-00295-00

Bogotá, D. C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Notificada la demandada en investigación de paternidad YUDI ANDREA TORRES GALINDO en representación del NNA Carlos Santiago Franco Torres (c. digital 13), se allanó a las pretensiones.

Se tienen notificado al demandado en impugnación de paternidad, CARLOS ALEXIS FRANCO GUIZA que se allanó a las pretensiones (fl 5 c. digital 16).

Con base en la autorización del numeral 3 del artículo 386 del CGP, se ordena la práctica de la prueba de ADN (Fl. 25 c. digital 1), y se fija la hora de las 8:30 AM, del día 25 del mes de ENERO del año 2023, para efectos de la toma de muestras biológicas, al demandante VÍCTOR MANUEL FLORIAN MARÍN, al NNA CARLOS SANTIAGO FRANCO TORRES, a su progenitora YUDY ANDREA TORRES GALINDO y al demandado CARLOS ALEXIS FRANCO GUIZA.

Secretaría elabore el Formato Único de Solicitud (FUS) y preste la parte demandante colaboración con el diligenciamiento ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Líbrense las comunicaciones a las partes con la debida antelación (c. digitales 3, 15 y 16), adviértase al demandado CARLOS ALEXIS FRANCO GUIZA que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación alegada. (art. 386 núm. 2 del CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 198 FECHA 14 - DICIEMBRE -2022  
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

MG

Firmado Por:  
Magnolia Hoyos Ocoro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 027 Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abb8a7f6ebe26b37e57ddb03c8eab4646ef06fb3aeda3a47a72abbf0196a286**

Documento generado en 13/12/2022 02:30:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>